

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17/11/2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la demandada y de las personas indeterminadas, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se les hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 17/08/2021, lapso en el cual no concurrió interesado alguno al proceso.

17/8/2021

- JXXI WEB

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Marcela Patricia Leon Herrera
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 17001400300220210007800

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
Departamento	CALDAS	Ciudad	MANIZALES
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 002 Manizales	Distrito/Circuito	MANIZALES
Juez/Magistrado	LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO		
Número Consecutivo	00078	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIA
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	10287622	Sergio Alberto Cardona Ocampo

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Sírvase proveer.

MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 3970
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00078-00
Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DIANA VERONICA MARIN
DEMANDADOS: FLORALBA OSPINA DE OROZCO
Y PERSONAS INDETERMINADAS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, de la cual se tiene que el emplazamiento de FLORALBA OSPINA DE OROZCO y de las personas indeterminadas, se encuentra surtido sin que persona alguna compareciera al juzgado para hacerse parte en este asunto, de conformidad con el #8 del art. 375 del C.G.P., **se procede a designar como curador ad litem a la Dra. ANGELICA CASTRO RIOS** angelica.abgds@hotmail.com Edificio Millán y Asociados Calle 21 No. 21-45 Piso 17 Oficina 17-04 Manizales 8843840 3164918712, para el efecto, deberá informar su aceptación dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento. En caso de no aceptar la designación deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, informar la razón por la cual no acepta, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 47 N° 7 del C.G.P.

Se REQUIERE a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias para lograr la concurrencia de la curadora, para lo cual se le concede el termino de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria